



RADICACIÓN: 080014189008-2023-00758-00
PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARLENE ATEHORTUA JIMENEZ
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora: ATEHORTUA VELASQUEZ FLORENTINA Y JIMENEZ DE ATEHORTUA ROSA ELVIA.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que fui inadmitido mediante auto de fecha 05 de octubre de 2023, sin que se tenga a la vista anexo memorial de subsanación.

Sírvase proveer.

Barranquilla, noviembre 23 de 2023.

**SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA**

**JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
BARRANQUILLA, NOVIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTITRES
(2023).**

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y validada la información, contenida en el expediente se tiene que la parte actora no dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto calendarado 05 de octubre de 2023, en tanto a que no subsano las siguientes falencias, a saber:

- i) No se indicó la dirección electrónica de los testigos, decreto 806 de 2020.
- ii) Los anexos están ilegibles, por los que deberán aportarse nuevamente escaneados.

Por lo anterior, el juzgado considera procedente sin más, dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del CGP., el cual dispone el rechazo de la demanda y su archivo definitivo.

Por lo brevemente expuesto el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término señalado mediante auto de fecha calendarado 05 de octubre de 2023

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98b6f950f647e1f98d4ffc21cc04a4e1736c6bba17a72637f6bf1aafb397c798**

Documento generado en 23/11/2023 01:38:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>